

472  
Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.062.917-9 00 25 0 95 A 95  
Atención al usuario: (071) 4722000 - 01 800 111 210 - servicios@snps.gov.co  
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

**Remitente**  
Nombre/Razón Social: EL POSTAL COMPAÑIA DE SERVICIOS-REDES  
Dirección: CALLE 31 NO. 13-71B  
Ciudad: BUCARAMANGA SANTANDER  
Departamento: SANTANDER  
Código postal: 0600999B30  
Envío: R02394599B30

**Destinatario**  
Nombre/Razón Social: EL POSTAL COMPAÑIA DE SERVICIOS-REDES  
Dirección: AC 45 # 94 - 72  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 0600999B30  
Fecha admisión: 14/12/2020 13:34:31



Bucaramanga, diciembre 11 de 2020

(a)  
REPRESENTANTE LEGAL  
TIVA COMPAÑIA DE SEGUROS  
# 94 - 72  
OTA D.C.

472

Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Entregado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Fabricado	<input type="checkbox"/>	Aplastado Claramente	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Fecha 1: No Reside  
Nombre del distribuidor: Jonathan Aguirre C.  
Nombre del destinatario: TISA  
Centro de Distribución: C.C.  
Observaciones: Salida Dic 20, Covid 19, electrónico

Al responder por favor citar este número de radicado  
Expediente-7068001- 14809876 de 2020



281220

ASUNTO: **Comunicación Auto 002362 del DICIEMBRE 09 DE 2020**  
**Radicación 06EE2020746800100000931 de 2/3/2020**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto **002362** de fecha **DICIEMBRE 09 DE 2020**, suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar, de conformidad con el radicado del asunto con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Cordialmente,

**RUTH ESTHER NUÑEZ ZARATE**  
P.E. Dirección Territorial Santander  
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): Auto 002362 del DICIEMBRE 09 DE 2020.

Proyecto: Ruth N.  
Ins. EVA ANAYA

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Dirección Territorial Santander**  
Dirección: Calle 31 No. 13-71  
Bucaramanga  
Teléfonos **DRY**

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120



14809876

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
TERRITORIAL DE SANTANDER  
DESPACHO TERRITORIAL

**Radicación:** 06EE2020746800100000931

**Querellante:** DE OFICIO

**Querellado:** POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, LINEAS AEREAS GALAN LIMITADA AEROGALAN

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.**  
BUCARAMANGA, ( )

002362

09 DIC 2020

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por MINTRABAJO radicado bajo el No. 06EE2020746800100000931, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS identificada con NIT. 860.011.153, LINEAS AEREAS GALAN LIMITADA AEROGALAN identificada con NIT.800.210.740, por el presunto **INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RIESGOS LABORALES CON RELACIÓN AL ACCIDENTE MORTAL SUCEDIDO AL SEÑOR FREDDY ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Oficiar a la empresa LINEAS AEREAS GALAN LIMITADA AEROGALAN identificada con NIT. 800.210.740, para que allegue copia de los siguientes documentos:
  1. Copia del contrato suscrito con el señor FREDDY ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ (QEPD).
  2. Comprobantes de pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los últimos tres (3) meses realizados al señor FREDDY ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ (QEPD).
  3. Exámenes médicos ocupacionales realizados al señor FREDDY ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ (QEPD).
  4. Soportes de inducción y reintroducción en seguridad y salud en el trabajo realizados al señor FREDDY ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ (QEPD).
  5. Soportes de conformación del comité de seguridad y salud en el trabajo o del vigía de seguridad y salud en el trabajo y actas de sus reuniones de los meses de: diciembre del año 2019; enero y febrero del año 2020.
  6. Informe sobre la implementación de las medidas de intervención propuestas en la investigación del accidente mortal sufrido por el señor FREDDY ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ (QEPD).

7. Informe sobre la implementación de las medidas o recomendaciones enviadas por ARL SURA, con ocasión al accidente mortal del señor FREDDY ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ (QEPD).
- Oficiar a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS identificada con NIT. 860.011.153, para que allegue copia de los siguientes documentos:
    1. Constancia del envío por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS a la empresa LINEAS AEREAS GALAN LIMITADA AEROGALAN del concepto técnico como consecuencia del accidente mortal ocurrido al señor FREDDY ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ (QEPD).
    2. Informe del seguimiento a las medidas de control y cumplimiento por parte de la empresa de las recomendaciones emitidas por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS con ocasión al accidente mortal del señor FREDDY ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ (QEPD).
    3. Copia de las actas de visita y asesoría a la empresa LINEAS AEREAS GALAN LIMITADA AEROGALAN del año 2019.
    4. Copia de las actividades de promoción y prevención desarrolladas en la empresa LINEAS AEREAS GALAN LIMITADA AEROGALAN
    5. Copia de los informes de las actividades desarrolladas en empresa LINEAS AEREAS GALAN LIMITADA AEROGALAN en el año 2019.
  - Practicar las demás que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el art. 40 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el art. 47 *ibidem*.

La entrega de información será obligatoria, so pena de sancionársele por el desacato de que trata el artículo 51 del CPACA.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al EVA JOHANNA ANAYA HERNANDEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES**  
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Eva A.  
Revisó: F.A. Plata.  
Aprobó: F.A. Plata.